

## **5 K por parejas “Teruel Ciudad del Amor” REGLAMENTO**

1. El Ayuntamiento de Teruel a través del Servicio Municipal de Deportes, con la colaboración de Cruz Roja Española, organiza la 1 5K por parejas “Teruel Ciudad del Amor”, prueba en la que podrán participar todos los atletas que lo deseen.
2. La prueba comenzará a las 11 horas del día 11 de junio de 2017 y discurrirá por el siguiente itinerario al que habrá que completar 2 vueltas: salida de la Calle San Juan Bosco, Juez Villanueva, Barbastro, Plaza de la Constitución, Av. De Sanz Gadea, Av. De Ruiz Jarabo, Calle San Fernando, 3 de abril, José Torán, Ronda de Toledo, Ronda del Parque y Calle San Juan Bosco. Distancia aproximada 5.000 m.
3. Las inscripciones podrán realizarse en la Oficina Provincial de la Cruz Roja en Teruel (C/ San Miguel, 3), o en el Servicio Municipal de Deportes desde el 16 de mayo en horario de oficina y el día de la prueba hasta media hora de la salida.
4. Como cuota de inscripción se fija la compra de dos boletos del Sorteo del Oro de Cruz Roja (un boleto por miembro de la pareja, total 10 €).
5. Habrá una única categoría, siendo requisito único ser de la categoría JUVENIL en adelante (nacidos en 2001 y anteriores). Las parejas pueden formarse indistintamente edad y sexo, con la única condición de completar la prueba y entrar en meta SIEMPRE en pareja.
6. La prueba tendrá carácter NO COMPETITIVO, no se entregarán trofeos, ni se elaborarán clasificaciones. Dado el carácter promocional de esta carrera, a las parejas de corredores que completen la prueba, se le entregará un diploma conmemorativo.
7. Para toda la competición regirá lo establecido en el reglamento de la R.F.E.A.
8. La organización ha suscrito las coberturas de seguros exigidas en la normativa de la Federación Aragonesa y cuenta con su autorización para la disputa de la prueba que figura en el calendario de dicha Federación.
9. La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento. Para todo lo no contemplado en el mismo, se aplicará la normativa correspondiente de la IAAF, RFEA y FAA.
10. Será descalificado cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar, proporcione datos erróneos a la organización para poder hacerlo.